



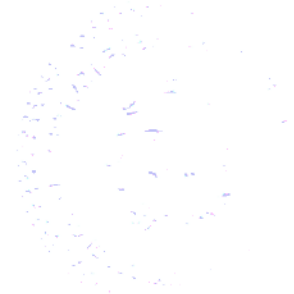
Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, desde el 1º de julio de 2026 y hasta el 30 de setiembre de 2026, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Carrasco S.A.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, a extender por razones de interés general, desde el 1º de octubre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, como plazo máximo e improrrogable, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Carrasco S.A., siempre que la empresa presente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha anterior al 1º de noviembre de 2026, un plan concreto de reapertura de la planta que contenga, como mínimo, la fecha prevista de reinicio de la actividad productiva, la modalidad de producción, el número de trabajadores que serán reintegrados y el cronograma de su reintegro, y que dicho plan sea evaluado favorablemente por la Dirección Nacional de Seguridad Social (DI.NA.S.S.) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en los artículos anteriores, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de agosto de 2008).



La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de octubre de 2026.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



RODRIGO GOÑI REYES
Presidente